

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO MARTIN GABRIEL CHI PACHECO.-.....

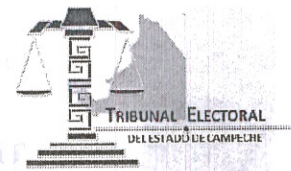
En el Expedientillo con número de clave **TEEC/Expedientillo/01/17**, formado con motivo de los oficios números 39965, 39960 y 00179 del Juzgado Segundo de Distrito, relativo al Expediente de Amparo Indirecto 1905/2016, por el que el ciudadano Martín Gabriel Chi Pacheco, presenta demanda de amparo indirecto contra actos del LXII Legislatura del Congreso del Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades; La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha 9 de enero de dos mil diecisiete.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las ocho horas con treinta y cinco minutos del día de hoy diez de enero de dos mil diecisiete, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, notifico a las partes y demás interesados el acuerdo de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



EXPEDIENTILLO: TEEC/EXPEDIENTILLO/1/2017.
AMPARO INDIRECTO: 1905/2016.

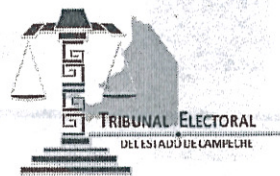
Con esta fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta a la ciudadana Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con los oficios números 39965 y 39960, ambos de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, suscritos por la Licenciada Jorgelina Villacis Aké, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, recepcionados en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día de hoy nueve de enero del año en curso, a las diez horas con doce minutos y diez horas con trece minutos, respectivamente, y con el oficio número 00179, de fecha tres de enero del año en curso, signado por la Licenciada Fanny Maldonado Rivas, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, recibido ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el día de hoy nueve de enero de la presente anualidad, a las diez horas con catorce minutos, por el que el ciudadano Martín Gabriel Chi Pacheco, presenta demanda de amparo indirecto, contra actos del LXII Legislatura del Congreso del Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

VISTOS: La cuenta, con los oficios números 39965 y 39960, ambos de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, suscritos por la Licenciada Jorgelina Villacis Aké, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, recepcionados en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día de hoy nueve de enero del año en curso, a las diez horas con doce minutos y diez horas con trece minutos, respectivamente, y con el oficio número 00179, de fecha tres de enero del año en curso, signado por la Licenciada Fanny Maldonado Rivas, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, recibido ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el día de hoy nueve de enero de la presente anualidad, a las diez horas con catorce minutos, por el que el ciudadano Martín Gabriel Chi Pacheco, presenta demanda de amparo indirecto, contra actos del LXII Legislatura del Congreso del Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por los cuales se requiere lo siguiente: por oficio número 39965, "...con apoyo en lo dispuesto por los artículos 138 y 140 de la Ley de Amparo, pídase a las autoridades responsables su informe previo, que deberá rendir por duplicado dentro del término de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, enviándole al efecto copia simple de la demanda de amparo; en el que se concretará a expresar si son o no ciertos los hechos que se les atribuye, pudiendo agregar las razones que estimen pertinente sobre la procedencia o improcedencia de la suspensión..." (sic); por oficio 39960, "En términos del artículo 117 de la Ley Normativa del Juicio de Garantías pídase a las autoridades responsables su informe justificado, que deberán rendir dentro del término de **QUINCE DÍAS**, siguiente al en que reciba el oficio notificadorio y **con la debida anticipación que permita su conocimiento** a



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE



la parte quejosa, apercibiéndose que si el informe no se rinde en el término señalado, y si esta circunstancia trae como consecuencia que se llegue a diferir la audiencia constitucional, se les impondrá en la sentencia respectiva, una multa por el equivalente a **CINCUENTA Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 260, fracción I de la Ley de Amparo, en relación con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del Salario Mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis...** (sic); y oficio número 00179, ... Se advierte que las autoridades responsables Tribunal Electoral del Estado de Campeche y LXII Legislatura del Congreso del Estado, ambas con residencia en esta ciudad, no han rendido sus informes previos, ni obran las constancias de notificación de los oficios por los cuales se les solicito; en consecuencia, para no dejar en estado de indefensión a la parte quejosa, con fundamento en el artículo 138 de la Ley de Amparo, se difiere la audiencia incidental para el día diez de enero del año en curso a las diez horas con cuarenta y cinco minutos..." (sic). Con lo que da cuenta la Secretaría de Acuerdos.- - - - -

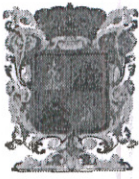
SE PROVEE: - - - - -

1). Fórmese expedientillo y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el número de clave **TEEC/EXPEDIENTILLO/1/2017.** - - - - -

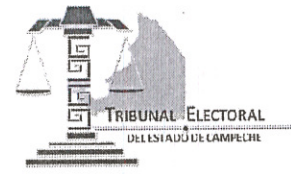
2). Se acumulan oficios. Glósense a los presentes autos los oficios de cuenta y documentación anexa para que obren como corresponda y sean tomados en consideración en su momento procesal oportuno.- - - - -

3). Se rinde informe previo. En atención a lo solicitado por la ciudadana Licenciada Jorgelina Villacis Aké, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, en sus oficios de cuenta, pero en específico mediante el oficio 39965, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; me permito remitir mi informe previo por duplicado en términos de los artículos 138 y 140 de la Ley de Amparo, haciendo del conocimiento a la autoridad federal que ES CIERTO el acto reclamado por el quejoso MARTÍN GABRIEL CHI PACHECO, respecto a la expedición de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por Decreto 95 de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.- - - - -

Asimismo, he tomado nota que se ha fijado las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de enero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia incidental.- - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



4). Se solicita informe justificado. En atención a lo solicitado por la ciudadana Licenciada Jorgelina Villacis Aké, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, en su oficio 39960, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; me permito informarle que remitiré en su oportunidad a usted mi informe justificado en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo.-

Asimismo he tomado nota que se ha fijado las nueve horas con veinte minutos del día trece de febrero de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.-

NOTIFÍQUESE, por ESTRADOS a las partes, y a los demás interesados, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma la Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-

[Firma manuscrita]

MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS
MAGISTRADA PRESIDENTA.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta fecha (9 de enero de dos mil diecisiete) entrego el expediente a la Actuaría para su debida diligenciación. Conste.-

[Firma manuscrita]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.